Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Registrales

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CAPITAL FEDERAL

Buenos Aires, 14 de 02 de 2022

SEÑOR JUEZ:

Me dirijo a usted, con motivo del oficio remitido en los autos

EXP. COM 132/2015

En trámite por ante el juzgado a su digno cargo, que tuvo entrada en este Registro el 04/ 02 /2022 bajo el número 50480 REINSC.PROV. INSC.67403/2017

Al efecto cumplo en comunicarle que la medida fue anotada provisoria con respecto a

SARIFER S. A.

por ser necesario cumplir, de acuerdo con lo establecido por el decreto 2080/80, según queda indicado.

ANOTACION PROVISIONAL POR 180 DIAS (motivos que la determinan) (*) VTO: 03/ 08 / 2022

1.- PERSONAS HUMANAS -Cumplir con el art. 12, inc. a, c, d. Dec. 2080/80 (T.O. Dec. 466/99)

1.1.- Consignar el nombre completo del inhibido (sin abreviaturas o iniciales)
1.2.- Para argentinos indicar DNI, LE o LC
1.3.- Para extranjeros residentes en el país DNI, o en su defecto número de pasaporte
1.4.- Para extranjeros no residentes el número del documento que corresponda según la ley del país de su residencia y constancia de no ser residente
1.5.- Para menores que carecieren de DNI se admitirá la cédula de identidad con indicación de la autoridad que la expidió
1.6.- Otros.

2.- PERSONAS JURIDICAS -Cumplir con el art. 13, inc. a, c, b. Dec. 2080/80 (T.O. Dec. 466/99)

2.1.- Consignar nombre completo de la sociedad inhibida, tal como figure en el registro respectivo
2.2.- Consignar el domicilio de la sociedad
2.3.- Indicar si se trata de una sociedad regular. Caso afirmativo consignar los datos inscripción en los registros respectivos -Consignar número de cuit.
2.4.- Indicar si se trata de sociedad irregular, de hecho o en formación
2.5.- Otros.

3.-OFICIO / TESTIMONIO

3.1.- La documentación debe adecuarse a los recaudos establecidos por el art. 3° y 7° de la ley 22172.
Sello especial
Sello juzgado
Sello y firma de Juez y Sec.
Auto de juez que ordena la medida.
3.2.- Cumplir con la DTR 3/09 art. 1 y 4
Delegación de facultades.
Adjuntar Folio de Seguridad
Adjuntar legalizacion de CPACF
3.3.- Cumplir con la DTR 4/10
Delegación de facultades
Adjuntar Minuta
DTR 3/11
3.4.- Abonar arancel (O:S: 46 y 47/11 I de T.1/11)
3.5 - Abonar diferencia de arancel. (O:S: 46 y 47/11 I de T.1/11)
3.6.- Consignar número de Expediente y año en minuta. (DTR 8/09)
3.7.- Cumplir con formulario 1500
Logo AFIP
Sello AFIP
Firma conjunta de jefe y agente fiscal
3.8.- Auto del Juez que ordena la medida
Firma digital del secretario
Firma digital del Juez
3.9.- Otros

FORM. N° 116 - 3000 - RPI

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 10/03/2022
Usuario: 20357292558

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 10/03/2022
Usuario: 20357292558

Para el supuesto que caducare la inscripción provisional por 180 días, deberá presentar nuevo oficio que contenga los requisitos previstos por los artículos 12 y/o 13 del Dec. 2080/80

Para los supuestos de los puntos 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 2.1., 2.2., 2.3., 2.4., 2.5. y 2.6 en que no se pudieran aportar los datos exigidos debe surgir del texto de los oficios que se han efectuado los trámites de información ante los organismos correspondientes con resultado negativo, circunstancia que deberá consignarse en forma de resolución judicial (art. 32, párrafo 2º de la ley 17801) y se indicará el apellido materno (Disposición Técnico Registral Nº 1/82)

4. LEVANTAMIENTOS / RECHAZOS (motivos que lo determinan) (*)

4.1.- Consignar número y fecha de inscripción en este Registro de la medida que se ordena levantar (art. 146 y 147, inc. b, del Dec. 2080/80) (T.O. Dec. 466/99)
4.2.- Consignar el alcance de la escrituración (v.g. venta, hipoteca, etc.)
4.3.- Indicar escribano autorizante, domicilio y número de registro (art. 147, inc. a, Dec. 2080/80) (T.O. Dec. 466/99)
4.4.- Indicar ubicación del inmueble, antecedente Dominial (Matrícula ó Tomo y Folio y Zona) y nomenclatura catastral (art. 147, inc. c, Dec. 2080/80) (T.O. Dec. 466/99)
4.5.- La inscripción ha caducado de pleno derecho en virtud de lo establecido por los artículos 37, inc. b, de la ley 17801 y 81 del Dec. 2080/80. (T.O. Decreto 466/99)
4.6.- La inscripción ha caducado de pleno derecho, en virtud de lo establecido en el art. 9, inc. b, de la ley 17801.
4.7.- Autos y Juzgados: si difieren de los que constan de la anotación, deberá consignarse la razón de la diferencia (art. 146 Dec. 2080/80) (T.O. Dec. 466/99)
4.8.- Consignar número de Expediente y año en minuta. (DTR 8/09)
4.9.- Abonar arancel. (O:S: 46 y 47/11 I de T.1/11)
4.10.- Abonar diferencia de arancel. (O:S: 46 y 47/11 I de T.1/11)
4.11.- Falta legalización de la firma. DTR 3/94. (art. 151 acordada 9 22/94. C.N.A.C.)
4.12.- Cumplir con formulario 1500
Logo AFIP
Sello AFIP
Firma conjunta de jefe y agente fiscal
4.13.- Auto del Juez que ordena la medida
Firma digital del secretario
Firma digital del Juez
4.14.- Cumplir con la DTR 4/10
Adjuntar Minuta
4.15.- Otros.

FORM. N° 116 - 3000 - RPI

AL SEÑOR JUEZ :
COMERCIAL

JUZGADO Nº : 24

SECRETARIA Nº : 48

Saludo a usted atentamente
LASSAGA AGUSTINA

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 10/03/2022
Usuario: 20357292558

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 10/03/2022
Usuario: 20357292558

Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico - DEO N°:4753431

Tribuna COM - JUZGADO COMERCIAL 24 - SECRETARIA Nº 48

Expedient COM 132/2015 - GONZALEZ, SANTIAGO ALEJANDRO c/ SARIFER S.A. s/EJECUTIVO

Destino 60000001939 - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

Motivo En los autos caratulados: "132/2015 -GONZALEZ, SANTIAGO ALEJANDRO c/ SARIFER S.A. s/EJECUTIVO"

A fin de reinscribir la inhibición general de bienes de la demandada Sarifer S.A. (CUIT 30-71179043-4) en los Registros de la Propiedad Inmueble de Capital Federal.

El auto que ordena la medida dice:"Buenos Aires 02 de febrero de 2022...2. En virtud de lo solicitado, decrétase la reinscripción de la inhibición general de bienes de la demandada Sarifer S.A. (CUIT 30-71179043-4) en los Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires e Inmueble de la Capital Federal, a cuyo fin, respecto del último registro, ofíciese por Secretaría mediante el sistema DEOX.3. Déjase constancia que los Dres. Federico J. Pasquali; y/o las Dras. Nadia Martina Schmidt; y/u Ofelia Jaen Ledesma; y/u Olivia Cardazzo están autorizados a efectuar los diligenciamientos correspondientes.Fdo. Horacio F. Robledo. JUEZ".

07 M.J.- R.P.I. Total: $0.00
Ley: $0.00 AFIP: $0.00

04 FEB 2022 10:26

D E00050480
Lote: L00045322

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 10/03/2022
Usuario: 20357292558

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 10/03/2022
Usuario: 20357292558

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 24 - SECRETARIA Nº 48

132/2015 -GONZALEZ, SANTIAGO ALEJANDRO c/ SARIFER S.A. s/EJECUTIVO

Buenos Aires, febrero de 2022- AC

1. Extráiganse las presentes actuaciones de paralizado (leg. N°14/18).

2. En virtud de lo solicitado, decrétase la reinscripción de la inhibición general de bienes de la demandada Sarifer S.A. (CUIT 30-71179043-4) en los Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos e Inmueble de la Capital Federal, a cuyo fin, respecto del último registro, ofíciese por Secretaría mediante el sistema DEOX.

Respecto del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, líbrese testimonio ley 22.172, en formato papel y con firma ológrafa, que deberá ser subido digitalmente para su confronte y retirado por el interesado para su diligenciamiento.

3. Déjase constancia que los Dres. Federico J. Pasquali; y/o las Dras. Nadia Martina Schmidt; y/u Ofelia Jaen Ledesma; y/u Olivia Cardazzo están autorizados a efectuar los diligenciamientos correspondientes.

HORACIO F. ROBLEDO
JUEZ

07 M.J.- R.P.I. Total:$0.00
Ley: $0.00 AFIP:$0.00

04 FEB 2022 10:26

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 10/03/2022
Usuario: 20357292558

D E00050480
Lote: L00045322

#24605845#314884835#20220201112419942

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 10/03/2022
Usuario: 20357292558

Firma válida

Digitally signed by PAULA SUSANA MARINO
Date: 2022.02.04 08:37:56 ART



Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 10/03/2022
Usuario: 20357292558

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 10/03/2022
Usuario: 20357292558